



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, contra **MAIDY JOSEFA MOLINA JIMENEZ Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00368 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que anexa acuerdo de pago con los demandados, en el sentido de que el señor WILFRIDO MOLINA entregó la suma de \$1.000.000 y dará mensualmente el monto de \$300.000 a la parte demandante los días 30 de cada mes, empezando a partir del 30 de agosto de 2022.

Al respecto, se evidencia que los demandados renuncian al litigio jurídico reconociendo la deuda, no obstante, la parte demandante, declina temporalmente a la programación de audiencias, a la espera del cumplimiento del acuerdo ya señalado, pero no indica nada sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ello, se suspenderá el proceso por un término de 6 meses, para que durante ese lapso, se informe sobre el cumplimiento de la obligación, so pena de seguir el trámite procesal correspondiente.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

SUSPENDASE el proceso por el término de 6 meses contados a partir de la fecha de esta providencia, en virtud del acuerdo de pago allegado por las partes, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia de conformidad al artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 129 de fecha 23/08/22
Secretaría: LC